



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
EJECUTADA: MARÍA CLAUDIA DANGOND CASTRO Y OTRO RADICACIÓN No.
20001 31 03 005 2013 00472- 00.

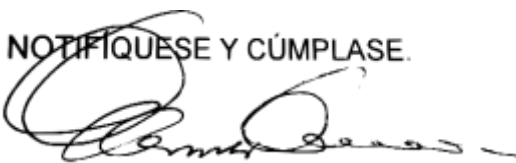
Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

5.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien (s) inmueble (s) de propiedad de (los) demandado (a) MARIA CLAUDIA DANGOND CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía No 51.696947. Bien identificado (s) con matrícula (s) inmobiliaria No. 190-96568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar). Denominado Lote 1 VILLA CLAUDIA, que tiene un área de 1 has + 1057, 51 metros 2, ubicado en la ciudad de Valledupar- Cesar, Para su efectividad ofíciese a la oficina antes mencionada, para que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 2 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

DB

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704811722a47e0e043524d36a0865bc7935e9e188e92e44fa2e152d0eba764be**
Documento generado en 08/02/2022 09:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>